

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Actos Administrativos	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 3	

Código Dependencia que Genera	190
-------------------------------	-----

Marque con X	Número
DECRETO	
RESOLUCIÓN	X 304

Fecha	Día	Mes	Año
	03	JUN	2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 26 EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS CARRERAS 17 Y 18 Y LAS CARRERAS 19 Y 23 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA' CON CÓDIGO BPIN 2026155160002 - SGR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAIPA - BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 1,3 y 9 del Artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1 y 5 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 287 de Constitución Política de Colombia señala que "...las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales".

Que el Artículo 360 Constitucional señala:

ARTÍCULO 360. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2011. El nuevo texto es el siguiente.> La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución política, entre otras cosas, creando el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y determinó que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías serían destinados a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Así mismo, determinó la distribución de los mencionados recursos.

Que, igualmente, el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMCE) por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el cual velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsable del Proceso	Responsable de gestión documental	Responsable- planeación MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 16516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Actos Administrativos	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 3 de 3	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Priorizar y aprobar el proyecto "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 26 EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS CARRERAS 17 Y 18 Y LAS CARRERAS 19 Y 23 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA" identificado con el código BPIN 2026155160002 - SGR por un valor DE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. (\$1.710.026.116,32) M/CTE. El cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Paipa	SGR - Asignaciones Directas	2025-2026	\$1.710.026.116,32

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 26 EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS CARRERAS 17 Y 18 Y LAS CARRERAS 19 Y 23 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA" identificado con código BPIN 2026155160002 - SGR al MUNICIPIO DE PAIPA y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a MUNICIPIO DE PAIPA.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese como parte integral de esta resolución los anexos relacionados en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en 03 JUN 2026 a los del de 2026

Emita
Empleo

GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
Alcalde Municipal de Paipa

Validación	Nombre Completo	VcBo	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró	Mireya Ibañez/ Líder del Banco de Proyectos		1	Original	Banco de Proyectos
Revisó/ Aprobó	Martha Lucía Rodríguez Vargas / Directora Depto. Admón. de Planeación		2	Original	
Revisó/ Aprobó	Jorge Edwin López Torres / Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad				
Revisó/ Aprobó	Alexandra Manuela Machuca Fonseca / Jefe Oficina Asesora Jurídica				

No	Anexo	Folios
1	Certificación de 22-05-2026 expedida por la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad	1
2	Reporte de saldos en caja generado por Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR	1

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	
2	Copia 1	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsable del Proceso	Responsable de gestión documental	Responsable- planeación MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia.paipa-boyaca.gov.co Código postal: 16516